



No es posible permanecer indiferente ante el clamor público por la necesidad, la urgencia y la utilidad de una sanción legal que vendría a ejercer un saludable influencia en nuestro medio rural, y a favorecer a nuestra campaña,—perjudicada muchas veces por la falta de legislación apropiada que rija ese organismo complejo y delicado por los valiosos intereses en juego, por los intereses más vitales y más positivos de la República.

El Senado y los Poderes Públicos todos, de quienes depende la sanción definitiva de una legislación rural completa, deben abocarse inmediatamente al estudio y a la discusión del proyecto de codificación ya existente del doctor García Acevedo, que ya es una base necesaria, conjuntamente con el viejo Código que nos rige—por qué, de acuerdo con lo que hemos manifestado sintéticamente, es una reforma que se impone.

No participamos de todas las innovaciones que propone el doctor García Acevedo, pero encontramos que muchos de sus capítulos se adaptan al progreso alcanzado por nuestro país. Esas deficiencias y esas lagunas, aún del nuevo proyecto, que va a discutirse, podrán exteriorizarse en plena Cámara, y a la vez por las instituciones rurales del país, que deben elevar sus opiniones, y hacer sentir su influencia de preparación especial ante los Poderes Públicos, los que muchas veces no están representados por las personas de más experiencia y de más conocimientos, principalmente en materia de las necesidades de nuestra campaña, que son muchos los que la descubren y la ignoran, por permanecer con más comodidad disfrutando las satisfacciones de la vida metropolitana.

## En el Liceo Departamental

### CLASES DE DIBUJO PARA OBREROS, GRATUITAS

La Dirección del Liceo Departamental ha llegado a organizar un nuevo curso, nocturno, con el fin de dar a los obreros de esta Capital el medio de adquirir los conocimientos especiales de dibujo que cada oficio requiere.

El curso que estará a cargo del profesor señor Humberto Causa, ha sido planeado tomando en cuenta los últimos conocimientos que en esta materia se tienen, y que solamente se han venido aplicando, hasta ahora, en la Escuela Industrial de la Nación. Se trata, pues, de cursos especiales en los que carpinteros, mecánicos, y obreros en general hallarán la enseñanza adecuada a sus tareas y las ampliarán perfeccionándolas, los conocimientos técnicos que posean.

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Antonio Schiavone citándose a todos los interesados, para que comparezcan, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Junio 7 de 1920  
Antonio Stignaro—Escribano

## BOLETIN MUNICIPAL

### Asamblea Representativa de Maldonado.

#### Mensaje

DEL H. CONCEJO E INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN EL ASUNTO ANA NÚÑEZ DE GONZALEZ

Maldonado, Mayo 7 de 1920.

HONORABLE ASAMBLEA REPRESENTATIVA.

El Concejo de Administración, tiene el honor de dirigirse a V. Honorable solicitando la correspondiente venia, de acuerdo con la parte final del Inc. 8.º del Art. 54 de la Ley del 23 de Diciembre de 1919, para poder ratificar un convenio ad referendum, establecido con la Señora Doña Ana Núñez de González, por intermedio de su esposo y representante legal, Don Lisandro González (hijo), y que pone término al pleito que desde el año de 1918, sigue la mencionada contra el Municipio, sobre cumplimiento de compromiso de permuta, celebrado entre la ex-Junta Económico Administrativa y Don Ismael Formoso el año 1892, de un área de terreno de 3 h. 5930 metros con 64 decímetros cuadrados, para ensanche del terreno del actual Cementerio. Que fallecido el Señor Formoso, y en posesión el Municipio del terreno, y no habiendo escriturado el que ofreció en compensación, sus herederos cedieron sus derechos al Señor Don Francisco Silva, el que más tarde, a su vez, los cedió a Doña Ana Núñez de González, la que entonces inicia juicio al Municipio, en la fecha antes mencionada. Seguida la tramitación judicial del caso, el Municipio es condenado en primera instancia, a cumplir con el convenio, de escriturar a la referida Señora, un área de terreno igual, o en su defecto, el pago de su valor, con más los daños y perjuicios. Que recurrida de ella, el Superior entendiendo en segunda instancia, confirma la sentencia de primera, la que recibe ejecutoria. En este estado, la Señora Núñez de González, por intermedio de su representante legal, y en atención a que el Municipio no cuenta con terreno en igualdad de condiciones para efectuar la permuta, puesto que la ex-Junta había vendido el ofrecido en cambio, solicita el pago en efectivo, y para ello, aprecia el valor del terreno en la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTÉSIMOS, tomando por base, lo pagado por la ex-Junta al hoy extinto Coronel Don Alfredo Costa, por la parte de terreno que comprende lo amurado del Cementerio, que es de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS, y por los que se pagó la cantidad de TRES CIENTOS PESOS. Que a la suma que representa el terreno, partiendo de esa base, le acumula por concepto de intereses, daños y perjuicios y costas pagadas TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, por lo que en conjunto, forma la reclamación un total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS. Ahora bien, aparte de todo lo que pudiera conseguir el Municipio con la prosecución del juicio, que posiblemente reduciría la cantidad pretendida pero que en cambio era un juicio pendiente, de cuyas contingencias nada bueno se podía esperar, aparte de que no abona mucho en favor del Municipio en que se le impone el cargo de no haber cumplido sus compromisos, se optó por cortar el camino y provocar una solución terminal, mirando siempre obtener de ella los mayores beneficios.

A ese efecto y en un acuerdo celebrado entre el representante legal de la Señora Doña Ana Núñez de González y los miembros del Concejo, después de plantear varias fórmulas de arreglo, pudieron llegar a concretar la siguiente: A) Que la suma que el Municipio abonaría por concepto del valor del terreno en litigio, daños y perjuicios y demás prestaciones del caso sería la de «DOS MIL SETECIENTOS PESOS». B) Que una vez obtenida la venia de V. Honorable para ratificar el compromiso, se le entregaría la cantidad de «UN MIL PESOS». C) Que la cantidad restante de «UN MIL SETECIENTOS PESOS», se le abonaría en dos cuotas iguales, de \$ 850.00 c/u, la primera de estas a seis meses y la segunda a los doce meses de la fecha de la primera entrega, pagando un interés del 7% anual en las dos últimas cantidades. D) Que inmediatamente de aprobado el convenio, la Señora Doña Ana Núñez de González, otorgará escritura de propiedad a favor del Municipio y declarando por completo finiquitado el asunto y cumplido el compromiso de permuta.

Que Vuestro Ejecutivo entiende que es conveniente la forma acordada ad referendum, por cuanto pone fin a un asunto bastante enojoso y con medios fáciles de cumplimiento, máxime en estos momentos en que se está empeñado en concretar una vez por todas los cargos que por concepto de compromisos pesan sobre el Municipio, para ver el mejor medio de remediarlos y poder entrar con amplitud en la obra de progreso en que tanto Vuestro Honorable y este Concejo se encuentran empeñados.

A ese efecto nos permitimos aconsejaros la sanción del presente proyecto.

La Asamblea Representativa, etc.

#### DECRETA

Art. 1.o—Se autoriza al Concejo de Administración Departamental, para la ratificación del convenio ad-referendum celebrado entre este y el representante legal de Doña Ana Núñez de González y en la forma descripta en el precedente mensaje y que pone término por completo al pleito pendiente sobre cumplimiento de compromiso de permuta, seguida por la primera contra el Municipio.

Art. 2.o—Se autoriza también para disponer con cargo a Rentas Generales hasta la suma de «DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS», con destino, \$ 2.700.00 para pago del terreno y demás prestaciones y \$ 119.00 para los intereses de las cuotas a seis y doce meses de espera.

Art. 3.o—Comuníquese, etc.

Con tal motivo, saluda a Vuestro Honorable muy atentamente.

Conrado Sáez—Pte.—Eustaquio B. Curbelo—Strio.

Maldonado, Mayo 7 de 1920.  
Recibido hoy. Conste.  
Gilberto Acosta Viera—Strio.

Maldonado, Mayo 8 de 1920.  
La Asamblea Representativa en sesión del día de hoy.

DECRETA  
Informe de la Comisión de Hacienda.  
Román Guerra—V. Pte.—Gilberto Acosta Viera—Strio.

#### HONORABLE ASAMBLEA

Después de lo actuado y la transacción proyectada que ya ha sido aprobada por resolución del señor Juez Letrado Departamental de fecha 23 de Abril último, y en cuya resolución se habrá ya tenido en cuenta la considerable rebaja que de sus primitivas pretensiones ha hecho la Señora Núñez de González, esta Comisión no cree, del caso de negar la autorización que se pida y por lo tanto que debe aprobarse el proyecto de resolución que establece el Concejo en su mensaje de fecha 7 del actual.

Con todo, esta Comisión entiende y deja expresa constancia de que la autorización de esta Asamblea debió ser previa a la presentación al Juzgado, pues procediéndose como en este caso lo ha hecho el Concejo, se corre el riesgo de que la Asamblea deniegue su autorización para la celebración de un contrato al que las partes, con razón pueden suponer consumado por la aprobación judicial, y que, no estando, aparte de otros inconvenientes, dejaría al propio Concejo en una situación desairada.

Además que, según nuestro criterio pudieron obtenerse mejores condiciones para el Municipio, pues conceptuamos exagerado el valor que se atribuye al terreno que por sentencia, la Municipalidad está obligada a escriturar a la Señora Núñez de González, y que en la reclamación de ésta se fija en una cantidad ocho ó diez veces superior al precio en que posteriormente fueron vendidos parte de esos mismos terrenos; y que es igualmente exagerada la cantidad que se reclamaba por perjuicios, lo mismo que por costas y honorarios de abogado, que en su mayoría no eran debidas pues la Municipalidad sólo en segunda instancia fue condenada al pago de esas prestaciones. Pero, volveremos a decirlo, debe aceptarse.

La transacción proyectada para evitar un nuevo juicio que pueda resultar tan ruinoso como el terminado.

Maldonado, Mayo 23 de 1920.  
Román Guerra—Manueel Rivero.  
Juan S. Alegre—Juan Labat.

#### Compañía de

#### Infantería N° 4

##### LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de la Compañía de Infantería N° 4 o de cualquier otra unidad que estuviera destacada en esta localidad, por los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, aceite, azúcar molida, arroz entero, fariña Porto Alegré, café Rio, grasa Liebigs, palmitina ó similares, pimentón dulce, pimienta común, porotos del país, papas ó bonitas, queso duro, sal gruesa, yerba mate, tocino, pan, galleta, carne, mondongo, leña y verdura.

Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente, a las 9 horas en la Mayoria del cuartel de esta Compañía y en presencia de los interesados. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16. Las propuestas serán presentadas en una hoja de papel sellado de \$ 0,25 y acompañada de otra en blanco, en sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas son por un año, a contar desde la fecha de su aprobación.

La Mayoria.

## A NUESTROS DEUDORES

Prevenimos a todos los que tengan saldos a pagar a la extinguida firma BUSQUETS HNOS. Y CÍA de la que hace más de un año somos sucesores, pue esperamos hasta el 30 de Junio próximo a los efectos de la chancillería be sus cuentas, estamos animados de la mejor buena voluntad para arreglar siempre que la forma que se nos proponga sea satisfactoria. Pasada la fecha a que hacemos referencia daremos traslado de todos los creditos pendientes a una tercera persona, quien procederá judicialmente a su cobro y con quien deberán entenderse sin ninguna intervención de nuestra parte.

Maldonado, Mayo de 1920.  
BUSQUETS Y CÍA.

## Se vende

Guia de «El Siglo» para 1920 y Registro N. de Leyes del año 1919. Por pedidos a Juan S. Alegre. — Maldonado.

**Postes piedra granito**  
SE CORTAN y SE ENTREGAN EN LA CANTERA DE PEDRO A. SCHIAVONE A 0.80 c. uno contado. TELEFONO N.º 103 MALDONADO

## EL TESORO DE LA JUVENTUD

EL AUXILIAR MAS PODEROSO DE LA EDUCACIÓN MODERNA. VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO.

ÚNICO REPRESENTANTE EN MALDONADO—JUAN S. ALEGRE.

**LA AMERICANA**  
TALABARTERIA Y LOMILLERIA

---de---  
**ROMEO M. CASAS**

UNICA CASA EN LA LOCALIDAD QUE SE DEDICA A LOS RAMOS INDICADOS, ESPECIALMENTE A LA CONSTRUCCION DE ARREOS, PRETALES, MONTURAS, ETC. Venta permanente artículos para Sport y viaje SUB-AJENTE neumáticos GOBDRICH

CALLE MALDONADO  
SAN CARLOS

## Casa de Comidas

DE JUAN ROSA

Se reciben pensionistas y se mandan viandas a domicilio a precios módicos Calle Florida 144—Maldonado.

## — LA ACTIVA —

MENSAJERIA CIGARRERIA Y SALÓN DE LUSTRAR CALZADO

de

**Federico Martínez**

CALLE TREINTA Y TRES ENTRE SARANDI Y MALDONADO Teléfono 108  
SAN CARLOS

**CASA AQUINO**  
ALMACEN TIENDA FERRETERIA Y ARTICULOS EN GENERAL.

EXPECIALIDAD EN ARTICULOS DE ALMA CEN DE PRIMERA CALIDAD

CALLE 18 DE JULIO ESQ. MALDONADO. TELEFONO 36  
SAN CARLOS

REPARTO ADOMICILIO PRECOS MÓDICOS

SE ARRIENDAN: 1310 hets. campo ellas muy bien empastados, aguadas permanentes, dividido en potreros a 30 Kilómetros de Melo en Molle de Aceguá disponible. Informes Plaza Independencia N.º 731—Montevideo.

## Baldosas Piriápolis

## VENTA PERMANENTE

De baldosas y mosaicos Construida a presión hidráulica Con materiales de primera calidad.

Por precios y Pedidos ocurrir al único representante en Maldonado, San Carlos y Punta del Este sr. Juan S. Alegre.

## Zapatería La Nueva

DE JUAN GAGGIONI ROSA

Ofrezco a mi numerosa y selecta clientela un variado surtido de calzado de invierno recientemente recibido a precios que permiten a la más modesta persona adquirir un excelente y moderno par de botines.

La casa cuenta además con materiales de primer orden para efectuar trabajos sobre medida como así mismo composturas de cualquier clase en el ramo.

Calle Punta del Este esq' Ituzain-gó Maldonado.

## AVISOS JUDICIALES

## EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dña. Manuela Sufiria de Leon citándose a todos los interesados, para q' comparezcan, ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Mayo 3 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia de Leon de Pedigón citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días.

Maldonado, Mayo 3 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Vicenta Osano citándose a todos los interesados, para que comparezcan, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Abril 26 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña «Maria Luisa de León de Plada y Modesto Plada» citándose a todos los interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Mayo 28 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON Oroniel Umpiérrez citándose a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Mayo 10 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EMPLAZAMIENTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don Ernesto Capella y Pons, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Doña Isabel Mayo y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de campo ubicado en el Egido de esta ciudad que ocupa el Sr. Evaristo Santa Cruz, compuesta de trece hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros lindando: al Norte, con la sucesión Simona Rodriguez de Olivera; al Sur con Calixto Pereira; al Este con Juan de Dios Devineenzi y al Oeste, con Bernardo Barja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el inicio iniciado por el nombrado Sr. Santa Cruz sobre posesión treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

Maldonado, Abril 8 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «JUAN SERRA BUFI» citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días.

Maldonado, Abril 5 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOÑA ELICIDA CORBO citándose a todos los interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Junio 1º de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO DE LEON citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Mayo 31 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## EMPLAZAMIENTO

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor con Ernesto Capella y Pons se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a una fracción de campo situada sobre la barra de los arroyos «Aiguá» y «León», 8.ª sección de este departamento compuesto de una superficie de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas siete mil quinientos cuarenta y seis centíreas dentro de los siguientes límites y linderos: al norte, Ramón Muñiz; al sur, el arroyo «León»; al este Manuel Rubines; y al oeste, el arroyo «Aiguá», para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a

## Carlos A. Furtado

## AGRIMENSOR

Ha instalado su escritorio en la calle Sarandí entre 25 de Agosto y 33.

San Carlos.

derecho en el juicio iniciado por los sucesores de doña María Ramona Graña de Muñiz produciendo información ad perpetuam para perfeccionar sus títulos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que cause estado en juicio contradictorio. A los efectos de este emplazamiento quedó habilitado la feria del próximo mes de Julio Maldonado, Abril 21 de 1920.

Antonio Stagnaro—Escribano

## EDICTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé María Péreyra citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Maldonado, Mayo 13 de 1920.  
Antonio Stagnaro—Escribano.

## CONCEJO D. DE ADMINISTRACION

Se llama a licitación pública por el término de 15 días para la publicación de una hoja impresa, que se denominará «GOBIERNO MUNICIPAL DE MALDONADO» con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas oficiales. Las propuestas deberán presentarse en sellado de 2º clase y en pliego cerrado y lacrado los q' se abrirán a presencia de los interesados que concurren al acto el día 15 de Junio próximo a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses.

Maldonado, Mayo 31 de 1920.  
P. a. Eustaquio B. Curbelo Strio.

## CONCEJO DEPARTAMENTAL

La Oficina del Consejo de Administración Departamental lleva a conocimiento del público, que en las casas de comercio de los señores Busquets y Cie Daniel S. Viñales; Juan Cassella, Gerónimo Caraballo y Juan E. Fernández Maldonado, Emilio Sader y Angel Ugarte de Punta del Este, Félix de León Mateo Figoli Hnos. Chiappara Hnos. Agustín Celli Pedro Batista Eugenio Palmer N. Castro C. Ibañez N. Gabito Manuel Stuart Manuel Larrosa Domingo Araujo Francisco E. Mezzano N. Guerra José A. Bonilla y Eugenio Bocalini, de San Carlos, han adquirido azúcar del Concejo de aprovisionamiento de artículos de primera necesidad, la que no podrán vender a los consumidores a mayor precio de \$0.36 cts. el kilo, de las marcas 25 Corona, Mercedes y Ratos. A \$0.37 cts. las marcas: 5 30 Coronas y a \$ 680 cts. la 5 Pilo o refinada.

Que el consumidor a quien se le cobre mayor precio de los establecidos o no se de el peso justo, tiene el derecho de presentar su queja ante el Concejo Departamental o Concejos Auxiliares, los que tomarán las medidas del caso, tendientes a que se aplique la pena correspondiente al comerciante que falle al convenio estipulativo, bajo cuyo compromiso adquiere dicho artículo.

Maldonado, Abril 22 de 1920.  
P. A. Eustaquio B. Curbelo.  
Secretario.

## BANCO DE A. R. O. DEL U. UGUAY

FUNDADO EN 1890

**JULIO SAEZ** *Defensor Judicial***Rematador Y Corredor Titulado**

Ha abierto su estudio en esta ciudad en la calle 18 de Julio no. 138.

Con escritorio en Montevideo, calle Ciudadela no. 1387.

**Abogado Asesor:** Carlos María Sorin.**TIENDA Y MERCERÍA****De Blas Risso Hijo****SAN CARLOS**

Variado surtido de artículos de estación a precios muy ventajosos.

Novedades en artículos para señoritas y niños.

Sucursal en Maldonado-Calle Rocha esq. Ituzaingó.

**LA MONTEVIDEANA**  
**Almacén, Tienda, Sastrería y Basar****DE****FERNANDEZ IZMENDI Hnos**

Comestibles en general a precios que no almiten competencia.

Gran liquidación en artículos de invierno.

Calle Sarandí esq. Florida--Maldonado.

**Barbería Tassano**  
**DE**  
**ANTONIO J TASSANO**

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un completo surtido de herramientas del ramo, y una gran variedad de artículos de perfumería y mercería.

Esmero y Prontitud--Calle Sarandí--Maldonado,

**Joyería Y relojería de Teófilo González**

Se encarga de todo trabajo concerniente al ramo.

Precios sumamente ventajosos.

Teléfono N.º 70

Calle Garzón esq. Sarandí. Maldonado

**Platería y Relojería**  
**DE**  
**SESAGUE S. ITURRIA**

Surtido permanente de alhajas, relojes artículos de plata y variedad de objetos para regalos. Casa especial en la confección de objetos de plata compuestos etc.

PRECIOS MODICOS

Calle 18 de Julio--San Carlos.

**Taller de Carpintería**  
**de**  
**JOSÉ BOTELLO**

Ha reabierto su casa en esta ciudad donde confecciona toda clase de trabajos del ramo--Calle 18 de Julio, esq. P. de Azúcar.

**Barbería VENUS**  
**DE JOQUIN RIBEIRO**Surtido de perfumería y mercería  
Calle Ituzaingó--Maldonado**LA ELEGANCIA (SASTRERÍA)**  
**DE**  
**LUIS DURAN**

Surtido permanente de casimires ingleses y franceses; distinguiéndose esta casa por la elegancia de su corte y esmero en el trabajo sobre medida.

También se arreglan y planchan trajes a precios reducidos.

Calle Sarandí esq. José Ignacio. Maldonado.

**Casa Rodriguez**

Garage y Taller de reparaciones

Neumáticos firestone; Aceites: Mobilol, Sterling y Bulldog.

Cadenas, fundas lámparas, bujías, machones y toda clase de accesorios en general.

CIPRIANO T. RODRIGUEZ.  
Calle Maldonado entre 18 de Julio y Treinta y Tres.

San Carlos

**Se venden Autos Ford**

Casa especial en reparaciones de automóviles, camaras y cubiertas. Gran stock de repuestos y cubiertas Good Year, Braendos y Firestone.

También tengo una numerosa cantidad de los famosos aceites Mobilol, Bulelog, Sterling y Capricornio. Unico agente de las inmejorables camaras Rivercider. Gran cantidad de maquinillas Bulcanizadoras Shales, lámparas, fundas, manchones y toda clase de accesorios en general.

CIPRIANO RODRIGUEZ.

Calle Maldonado entre 18 de Julio y Treinta y Tres.

San Carlos

**Farmacia Ramos**

Calle Sarandí esq. Ada. Dr. R. Bergalli

Maldonado

Especialidad en artículos Nacionales y Extranjeros

Actividad y esmero en el despacho de las prescripciones Médicas.

**Carnicería la**Buen Trato, de Francisco B. Clavijo  
Calle 18 de Julio--Maldonado  
Higiene, prontitud y corrección en el reparto  
a domicilio. Proveedor de los buques Nacionales. Reparto diario a P. del Este

Nuevos usados